

ING.

JAIME OCAÑA.

DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO.

MINISTERIO DE AMBIENTE.

HERRERA.

E. S. D.



Respetado Ing. Ocaña:

Quien suscribe YONGTIAN PAN varón, de nacionalidad china, mayor de edad, portador del carnet de residencia permanente No E-8-102230, vecino de la ciudad de Aguadulce, localizable a los Teléfonos + 507-6520-3344, con residencia en Ferri Centro Alex, carretera interamericana, corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, promueve a título personal el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA" el cual será desarrollado dentro de los predios de la finca con Folio Real No 472945 (F), la cual cuenta con una superficie actual y resto libre de 2634 m² 98 dm², sobre la cual mantiene titularidad de derecho, ubicada al margen de la carretera nacional, Corregimiento y distrito de Santa María, Provincia de Herrera.

La obra en cuestión consiste, en la construcción de un edificio comercial de una sola planta donde se ubicarán dos locales comerciales y una residencia en la parte posterior, uno de los locales será utilizado para la operatividad de un mini super con carnicería, mientras que otro local más pequeño será utilizado para alquiler o uso futuro por parte del promotor. La residencia estará compuesta de tres recámaras, sala, comedor, cocina, lavandería y baños, ubicada en la parte posterior de la nueva estructura; en la parte externa serán ubicados estacionamientos incluyendo uno para minusválidos, además serán construidas aceras peatonales.

El nuevo edificio contara con un área cerrada de 840.00 m² y un área abierta de 56.00 m², lo que totaliza 896.00 m² de área efectiva de proyecto.

Motivo por el cual en esta ocasión llego hasta su despacho a fin de solicitar el Reingreso y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, sobre el proyecto en mención.

El documento consta de 210 páginas incluyendo los anexos, su elaboración está bajo la responsabilidad de **Digno Manuel Espinosa**, y la colaboración de **Diomedes A. Vargas T.**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resoluciones IAR- 037-1998 e IAR- 050-1998, respectivamente.

Esperando que el mismo cumpla con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto No 2 de 27 de marzo de 2024 a fin de que dicho proyecto sea ambientalmente viable.

Para tal efecto se adjuntan en los anexos, copia notariada de cédula del promotor, Certificación de Registro Público de la Propiedad, encuestas, planos y registro fotográfico, copia de solicitud de asignación de uso de suelos.

Aguadulce, 17 de mayo de 2024.

YONGTIAN PAN
Ced; E-8-102230

Yo, Lic. Renzo Lindgaard Gutiérrez-Batista
Notario Suplente del Circuito de Herrera,
con cédula de identidad personal 8-72-36
CERTIFICO
que Yongtian Pan
E-8-102230
quien(s) se identificaron plenamente,
firmó(ron) este documento en mi presencia, por
lo que dicha(s) firma(s) es(son) legítima(s).
Chitré, 21 JUN 2024
Testigo:
Sra. Gloria Cárdenas Gutiérrez
Notaria Suplente del Circuito de Herrera





Yo, hago constar que se ha cotejado este(os) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s).
Herrera, 31 OCT 2023

Licda. Rita Betilda Huerta Polis
Notaria Pública de Herrera



COPIA DIGITAL DEL EsIA

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

6015830

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro
Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	YONTIANG PAN / E-8-102230	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-4-17
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	ACH-245428679	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales. Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00**Observaciones**

CANCELA PAZ Y SALVO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA" DEPOSITO TRANSF 45428679

Día	Mes	Año	Hora
17	04	2024	08:52:00 AM

FirmaNombre del Cajero Vielka Valdes

Sello

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 240312

Fecha de Emisión:

27	06	2024
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

27	07	2024
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

YONGTIAN , PAN

Con cédula de identidad personal Nº

E-8-102230

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Por [Signature]

Director Regional





Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 158383/2024 (0) DE FECHA 18/04/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SANTA MARÍA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6601, FOLIO REAL № 472945 (F)
CORREGIMIENTO SANTA MARÍA, DISTRITO SANTA MARÍA, PROVINCIA HERRERA
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2634 m² 98 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2634 m² 98 dm²
NÚMERO DE PLANO: 60701-23319
VALOR DEL TRASPASO ES CUARENTA MIL BALBOAS (B/.40,000.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

YONGTIAN PAN (CÉDULA E-8-102230) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, SE RESERVA LOS DERECHOS SOBRE EL GLOBO DE TERRENO QUE SE VENDE, PARA LA APERTURA DE NUEVAS CALLES, ENSANCHES DE LAS EXISTENTES, PARA ALCANTARILLADOS Y DESAGUES Y SI HUBIESE QUE DESTRUIR PLANTACIONES O EDIFICACIONES, LOS INTERESADOS TENDRAN DERECHO A INDEMNAZIÓN, LO QUE SERÁ MEDIANTE CONVENIO DE LAS PARTES O JUICIO DE EXPROPIACIÓN SI FUERE EL CASO.

INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 22/03/2022, EN LA ENTRADA 88017/2022 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 19 DE ABRIL DE 2024
6:22 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404568292



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E0ECB7B8-9F4D-4086-93EB-6F0CDEC75AB3
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CONSULTORES AMBIENTALES

Yuria Yasmin Benitez <ybenitez@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Mié 07/03/24 10:32 AM

Para: Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>; Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>
CC: Luis Peña <lpena@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Francisco Miguel Cortez Rodriguez <fmcordez@anamgobpa.onmicrosoft.com>

3 archivos adjuntos (2 MB)

Capítulo 11.pdf; DEEIA-F-049_Verificación de registro para Consultores - Persona Natural.docx; Solicitud de Evaluación Yongtian Pan.pdf;

Buen día Estimadas:

Por este medio, solicitamos la verificación de consultores ambientales del EsIA "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA", cuyo Promotor es YONGTIAN PAN.

Atenta a sus comentarios

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Digno Manuel Espinosa	IAR-037-1998	DEIA-ARC-041-2024	✓		
Diomedes Vargas	IAR-050-1998	DEIA-ARC-002-2024	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA".

Ubicación del proyecto al margen de la carretera nacional, Corregimiento de Santa María Cabecera, Distrito de Santa María, provincia de Herrera.

Categoría: I

PROMOTOR

Promotor: YONGTIAN PAN.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: YONGTIAN PAN.

Cédula: E-8-102230

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Alisson Castrejón C.</u>
Firma	<u>Alisson Castrejón C.</u>
Fecha de Verificación	<u>03/07/2024</u>

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Yuria Benítez</u>
Firma	<u>Yuria Benítez</u>
Fecha de Verificación	<u>03-07-2024</u>





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN No. 379-2024

(De 5 de Junio de 2024)

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, recibió del arquitecto Tomás Aurelio Torres Tuñón, solicitud de asignación de uso de suelo o código de zona C-2 (Comercial Urbano), del Plan de Ordenamiento Territorial Chitré, para el folio real No.472945 (F), con código de ubicación 6601, con una superficie de 2,634 m² + 98 dm², ubicado en el corregimiento y distrito de Santa María, provincia de Herrera, propiedad del señor Yongtian Pan;

Que de conformidad al numeral 19, artículo 2 de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planes reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

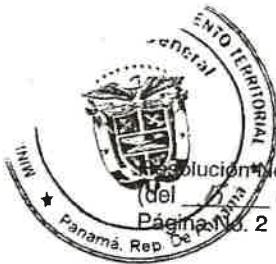
Que para dar fiel cumplimiento al proceso de participación ciudadana, establecido en la Ley 6 de 22 de enero de 2002 y la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo del 2007 y su modificación mediante el Decreto Ejecutivo No. 782 del 22 de diciembre del 2010, se utilizó la modalidad de Participación Directa en Instancias Institucionales, por lo cual, se publicó el aviso de convocatoria por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, los días 29, 30 y 31 de enero de 2024, adicional se fijó el aviso de convocatoria el día 1 de febrero de 2024, por un término de diez (10) días hábiles en los estrados de la Institución y se desfijó el día 20 de febrero de 2024, a las 9:00 a.m. Se llevó a cabo la reunión de participación ciudadana en la modalidad de participación directa en instancias Institucionales el día 16 de febrero de 2024 a las 10:00 a.m., en la Sala del Consejo Municipal, corregimiento y distrito de Santa María, provincia de Herrera, en relación a la solicitud de asignación de uso de suelo o código zona C-2 (Comercial Urbano), del Plan Normativo de la ciudad de Chitré, para el folio real No.472945 (F), con código de ubicación 6601, con una superficie de 2,634 m² + 98 dm², dando como resultado el Acta de Participación Ciudadana #5 con fecha de 16 de febrero de 2024;

Que la Junta de Planificación Municipal del Distrito de Santa María, no está activa, puesto que está conformada mas no juramentada, por lo cual, dicho expediente no fue remitido a este municipio para su debida evaluación;

Que de acuerdo al artículo 11, capítulo V del Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, en su último párrafo indica lo siguiente: "De no contar un Distrito con Junta de Planificación Municipal, la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, emitirá un informe técnico y posteriormente elaborará una Resolución para aprobar o negar la solicitud";

Que se solicita la asignación de uso de suelo o código de zona C-2 (Comercial Urbano), del Plan de Ordenamiento Territorial Chitré, para el folio real No.472945 (F), con código de ubicación 6601, con una superficie de 2,634 m² + 98 dm², para en el futuro realizar actividades que permita la norma solicitada;

Que, en el lote del proyecto propuesto, existe tanto transporte público colectivo como selectivo entre las rutas que podemos mencionar: Panamá-Chitré, Santiago-Chitré, Chitré-Aguadulce, Chitré-Ocú, Chitré-Las Minas, Chitré-Potuga, Chitré-Pese, Chitré-Los Pozos, Los Pozos-Macaracas, La Valencia-Chitré;



372945
2024
(del mes de Janer de 2024)

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Fran

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA:

6/6/2024

L&F
10

Que el acceso principal al Folio Real No.472945 (F) se realiza por la Carretera Nacional Dr. Belisario Porras con una servidumbre de 25.00 metros, de rodadura de concreto, indicado por el plano catastral No.60701-23319 de 27 de diciembre de 2011, aprobado por la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI);

Que el arquitecto Tomás Torres Tuñón menciona la presencia de sistemas de distribución eléctrica en el área, por lo tanto, el suministro de energía a la finca será solicitado a la empresa NATURGI;

Que el arquitecto responsable manifiesta en su sustentación que se pretende abastecer de agua potable el proyecto comercial mediante sistemas de pozo profundo, con todas sus debidas regulaciones de sanidad para que pueda ser potable, y que, para el manejo de aguas residuales se pretende realizar un diseño de tanque séptico con todas sus debidas regulaciones;

Que mediante Informe Técnico No.04-2024 de 11 de marzo de 2024, el Departamento de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de la Regional de Herrera, considera viable la solicitud de asignación de uso de suelo o código de zona C-2 (Comercial Urbano), del Plan de Ordenamiento Territorial Chitré, para el folio real No.472945 (F), con código de ubicación 6601, con una superficie de 2,634 m² + 98 dm², ubicado en el corregimiento y distrito de Santa María, provincia de Herrera;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la asignación de uso de suelo o código de zona C-2 (Comercial Urbano), del Plan de Ordenamiento Territorial Chitré, para el folio real No.472945 (F), con código de ubicación 6601, con una superficie de 2,634 m² + 98 dm², ubicado en el corregimiento y distrito de Santa María, provincia de Herrera.

SEGUNDO: Deberá acogerse a todas las regulaciones establecidas por el uso de suelo o código de zona C-2 (Comercial Urbano), del Plan de Ordenamiento Territorial Chitré.

TERCERO: La presente aprobación se encuentra sujeta a la veracidad de la documentación presentada en relación al memorial de la solicitud con la ubicación del folio real No.472945 (F), con código de ubicación 6601.

CUARTO: Enviar copia de esta Resolución al Municipio de Santa María, para los trámites subsiguientes.

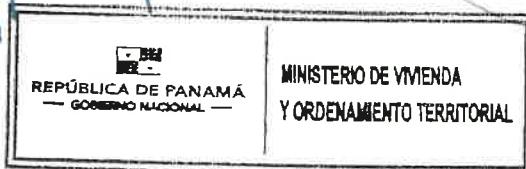
QUINTO: Contra esta Resolución cabe el recurso de Reconsideración ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 6 de 22 de enero de 2002; Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007; Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010; Resolución No.4-2009 de 20 de enero de 2009; Acuerdo Municipal No.5 de 22 de abril de 1981.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROGELIO PAREDES TROBLES
Ministro

ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.
Viceministro de Ordenamiento Territorial



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA:
RECEPCIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

11

PROYECTO: Construcción de Local Comercial y ResidenciaPROMOTOR: Yongtian Pan
CATEGORÍA: I
FECHA DE ENTRADA: DÍA: 03 MES: Julio AÑO: 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA	✓		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, NOTARIADA	✓		
4	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
5	RECIBO DE PAGO ORIGINAL EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE	✓		
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			N.A.
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA (S) PROPIEDAD (ES) DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO.	✓		
9	EN CASO QUE EL PROMOTOR NO SEA PROPIETARIO DE LA FINCA PRESENTAR COPIA DE ANUENCIAS, AUTORIZACION DE USO DE FINCA O CONTRATOS Y COPIA DE CÉDULA DEL PROPIETARIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO.			N.A.
10	CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO O ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL O EVIDENCIA DE LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO O (EOT), PLANO DE ANTEPROYECTO VIGENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, LICENCIA PROVISIONAL EMITIDA POR LA AUTORIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENTRE OTROS).	✓		Resolución No 379-2024 5 de junio de 2024 Asignación Uso de Suelo
11	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN HABILITADOS Y ACTUALIZADOS	✓		
12	DOCUMENTACION RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	✓		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Alex O. Gonzalez
CÉDULA: 2-706-2249
FIRMA: Alex Gonzalez

RECIBIDO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO: Yuria Benítez
FIRMA: Yuria Benítez

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA

12

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

PROYECTO: Construcción de Local Comercial y Residencia

PROMOTOR: Yongtian Pan

Nº DE EXPEDIENTE: DRHE-I-F-17-2024

FECHA DE ENTRADA: 03/07/2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): Digno Espinosa (IAR-037-1998) y Diomedes Vargas (IAR-050-1998)

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Yuria Y. Benítez

Nº	TEMA	SI	NO	OBSERVACIONES
1	ÍNDICE	✓		
2	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya, a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitios en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	✓		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	✓		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	✓		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	✓		
3	INTRODUCCIÓN	✓		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	✓		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	✓		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	✓		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente	✓		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	✓		
4.3.1	Planificación	✓		
4.3.2	Ejecución	✓		
4.3.2.1	Costrucción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipo a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	✓		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transportes público, otros).	✓		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	✓		

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
 SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 FORMULARIO EIA

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	✓		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	✓		
4.5.1	Sólidos	✓		
4.5.2	Líquidos	✓		
4.5.3	Gaseosos	✓		
4.5.4	Peligrosos	✓		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	✓		
4.7	Monto global de la inversión	✓		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra proyecto	✓		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	✓		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	✓		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	✓		
5.3.2	La descripción del uso del suelo	✓		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	✓		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos	✓		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	✓		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	✓		
5.6	Hidrología	✓		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓		
5.6.2	Estudio hidrológico	✓		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	✓		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas, y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	✓		
5.7	Calidad del aire	✓		
5.7.1	Ruido	✓		
5.7.3	Olores	✓		
5.8	Aspectos Climáticos	✓		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	✓		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	✓		
6.1	Características de la Flora	✓		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	✓		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	✓		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y usos de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente	✓		
6.2	Características de la Fauna	✓		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	✓		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentran enlistadas a causa de su estado de conservación	✓		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 2 DE 27 DE

MARZO DE 2024

7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	✓		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	✓		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	✓		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto a través del Plan de participación ciudadana	✓		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	✓		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	✓		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	✓		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	✓		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	✓		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	✓		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	✓		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases	✓		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	✓		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	✓		
9.1.1	Cronograma de ejecución	✓		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	✓		
9.3	Plan de Prevención de Riesgos Ambientales	✓		
9.6	Plan de Contingencia	✓		
9.7	Plan de Cierre	✓		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	✓		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	✓		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA

15

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 2 DE 27 DE

MARZO DE 2024

11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	✓		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓		
13	BIBLIOGRAFÍA	✓		
14	ANEXOS	✓		
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental Copia de cédula del promotor	✓		
14.2	Copia de paz y salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	✓		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica			N.A.
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tendencia del predio	✓		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario; para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto			N.A.

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conductancia emitida por el Ministerio de Ambiente.			N.A.
PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Documento con el Plan de Reforestación.			N.A.
PROYECTOS EN ÁREAS CON VALOR ECOLÓGICO Análisis de compatibilidad, respecto al instrumento jurídico que crea el área declarada.			N.A.
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Resolución de aprobación de viabilidad ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.			No aplica actualmente. Resolución DAPPB-060-2024 del 21 de febrero de 2024

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 08 de Julio 2024.
DRHE- SEIA- 65 -2024

Ingeniero
JAIME OCAÑA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente de Herrera
E. S. D.

Respetado Ingeniero:

La presente es para remitirle el Expediente N° **DRHE-I-F-17-2024**, Informe de Admisión, Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA y **PROVEIDO-DRHE-12-2024**, correspondiente a la **ADMISIÓN**, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, cuyo promotor es el señor **YONGTIAN PAN.**, para su refrendo.

Sin otro particular, nos suscribimos,

Atentamente.


LCDO. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



Adjunto

- Expediente N° DRHE-I-F-17-2024
- Informe de Admisión, Revisión de Contenidos Mínimos de EsIA
- PROVEÍDO-DRHE-12-2024

CC. Expediente

Lp/fc

17

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	03 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	08 DE JULIO DE 2024
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	YONGTIAN PAN
CONSULTORES:	DIGNO ESPINOSA (IAR-037-1998) DIOMEDES VARGAS (IAR-050-1998)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SANTA MARÍA CABECERA, DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HERRERA.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en una edificación de una sola planta la cual contara con un área cerrada de 840.00 m² y un área abierta de 56.00 m², lo que totaliza 896.00 m² de área efectiva de proyecto. El edificio estará compuesto de dos locales comerciales y una residencia, uno de los locales será utilizado para la operatividad de un mini súper con carnicería, mientras que otro local más pequeño será utilizado para alquiler o uso futuro por parte del promotor. La residencia estará compuesta de tres recámaras, sala, comedor, cocina, lavandería y baños, ubicada en la parte posterior de la nueva estructura.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 de 27 de marzo de 2024.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidencio que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”, se evidencio que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, promovido por **YONGTIAN PAN**.

Elaborado por:


ING. FRANCISCO CORTÉS
Técnico Evaluador de EsIA



Revisado por:



LCDO. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección Evaluación de
Impacto Ambiental



Refrendado por:



ING. JAIME OCAÑA
Director Regional Encargado
MINISTERIO DE AMBIENTE –
HERRERA



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRHE-12-2024
De 08 de Julio de 2024**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **YONGTIAN PAN.**, varón, de nacionalidad China, con carné de residente permanente N° E-8-102230, propone realizar el proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 03 de julio de 2024, el señor **YONGTIAN PAN**; presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**", ubicado en el corregimiento de Santa María cabecera, distrito de Santa María, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIGNO ESPINOSA** y **DIOMEDES VARGAS**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-037-1998** y **IAR-050-1998**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de Marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de Marzo de 2023, modificado por el del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidencio que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18,55,56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA, de la Sección de Evaluación Ambiental con fecha de 08 de julio del 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCION REGIONAL DE HERRERA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**", promovido por **YONGTIAN PAN**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 marzo de 2023, modificado

por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Chitré, a los 08 días, del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,



Verificación de Coordenadas - Herrera

Francisco Miguel Cortez Rodriguez <fm cortez@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Lun 08/07/2024 11:09

Para: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC: Luis Peña <lpena@anamgobpa.onmicrosoft.com>

3 archivos adjuntos (347 KB)

Formulario de Verificación de Coordenadas.docx; Coordenadas UTM Datum WGS 84.xlsx; Mapa de Ubicación del Proyecto.png;

Buenos Días, por este medio solicito Verificación de Coordenadas del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**", cuyo promotor es **YONGTIAN PAN**. a desarrollarse en el corregimiento de Santa María cabecera, distrito de Santa María, provincia de Herrera.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Formulario de Verificación de Coordenadas.
2. Coordenadas UTM Datum WGS 84.
3. Mapa de Ubicación del Proyecto.

En espera de una pronta respuesta,

Saludos cordiales.



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 08 de Julio de 2024
DRHE- SEIA-0885-2024

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
Dirección Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E. S. D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Por este medio le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**", a desarrollarse en el corregimiento de Santa María, distrito de Santa María, provincia de Herrera, cuyo promotor es **YONGTIAN PAN**.

Tal como lo dispone el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No de expediente: **DRHE-I-F-17-2024**

Fecha de Tramitación (Año): **2024**

Fecha de Tramitación (Mes): **Julio**

Sin otro particular nos suscribimos, atentamente.


ING. JAIME OCAÑA
Director Regional Encargado

 **MiAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL
DE HERRERA

JO/Lp/fc

MINISTERIO DE CULTURA



MINISTERIO DE CULTURA

De: Francisco Miguel Cortez Rodriguez <fmcordez@miambiente.gob.pa>**Enviado:** martes, 9 de julio de 2024 14:12**Para:** Tramites DNPC <tramites.dnpc@micultura.gob.pa>**Cc:** Luis Peña <lpena@anamgobpa.onmicrosoft.com>**Asunto:**

Buenos tardes, por este medio adjunto Nota **DRHE-SEIA-0885-2024**, referente a la evaluación del Informe Técnico de Prospección Arqueológica del EsIA, Categoría I del proyecto denominado: **CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, cuyo promotor es **YONGTIAN PAN.**, a desarrollarse en el corregimiento de Santa María cabecera, distrito de Santa María, provincia de Herrera.

Quedo atento a sus comentarios,

Saludos Cordiales.

MINISTERIO DE
AMBIENTE**Panamá vulnerable, construyendo su resiliencia.*****¡Adaptándonos al cambio!*** 2023**Francisco Miguel Cortez**

Rodriguez |
Herrera - Evaluacion
Ambiental
(507) 996-7675 | |
fmcordez@miambiente.gob.pa
Dirección: Calle Diego
Domínguez, Edif. 804
Albrook, Ancón, Panamá,
Rep. de Panamá
Página Web:
www.miambiente.gob.pa |
Ubícanos en nuestro Mapa
Web: <https://goo.gl/VamaER>
| Síguenos en
Favor recordar su
responsabilidad con el medio
ambiente antes de imprimir
este documento.
Please remember your
responsibility with the
environment before printing this
document.



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 08 de Julio de 2024
DRHE- SEIA-67-2024

Ingeniero
MANUEL LÓPEZ
Jefe de la Agencia de Santa María
Ministerio de Ambiente - Herrera
E. S. D.

Respetado Ingeniero López:

Por este medio le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**", a desarrollarse en el corregimiento de Santa María cabecera, distrito de Santa María, provincia de Herrera, cuyo promotor es **YONGTIAN PAN**.

Tal como lo dispone el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No de expediente: **DRHE-I-F-17-2024**

Fecha de Tramitación (Año): **2024**

Fecha de Tramitación (Mes): **Julio**

Sin otro particular nos suscribimos, atentamente.

LB
LCDO. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

C.c.: Archivo
Lp/fc



RE: Categoría 1_ Construcción de local Comercial y Residencial

Estrella Lucero <elucero@miambiente.gob.pa>

Mié 10/07/2024 13:56

Para:Francisco Miguel Cortez Rodriguez <fmcordez@miambiente.gob.pa>

Buen día compañero, no hemos recibido por parte de la Dirección de áreas protegidas algún documento oficial, que nos indique lo contrario.

Saludos.

De: Francisco Miguel Cortez Rodriguez <fmcordez@miambiente.gob.pa>

Enviado: miércoles, 10 de julio de 2024 11:23

Para: Estrella Lucero <elucero@miambiente.gob.pa>

Asunto: RE: Categoría 1_ Construcción de local Comercial y Residencial

Consulto la cuenca del Rio Santa María sigue siendo Área Protegida ?

De: Estrella Lucero <elucero@miambiente.gob.pa>

Enviado: miércoles, 10 de julio de 2024 9:56

Para: Francisco Miguel Cortez Rodriguez <fmcordez@miambiente.gob.pa>

Asunto: RE: Categoría 1_ Construcción de local Comercial y Residencial

Buen día, adjunto Nota de respuesta y mapa con la corrección solicitada de la Verificación del Proyecto Categoría 1: Construcción de local Comercial y Residencial, en el Corregimiento de Santa María Cabecera, Distrito de Santa María.

Saludos .

De: Francisco Miguel Cortez Rodriguez <fmcordez@miambiente.gob.pa>

Enviado: miércoles, 10 de julio de 2024 8:51

Para: Estrella Lucero <elucero@miambiente.gob.pa>

Asunto: RE: Categoría 1_ Construcción de local Comercial y Residencial

Buen día, agradezco me corrija la nota y cartografía enviada, ya que mediante Ley 436 de 13 de junio de 2024, se reformó la Ley 339 de 2022.

En espera de una pronta respuesta,

Saludos.

De: Estrella Lucero <elucero@miambiente.gob.pa>

Enviado: miércoles, 10 de julio de 2024 8:33

Para: Francisco Miguel Cortez Rodriguez <fmcordez@miambiente.gob.pa>

Asunto: Categoría 1_ Construcción de local Comercial y Residencial

Buen día, adjunto Nota de respuesta y mapa de Verificación del Proyecto Categoría 1: Construcción de local Comercial y Residencial, en el Corregimiento de Santa María Cabecera, Distrito de Santa María.

Saludos .



Panamá vulnerable, construyendo su resiliencia.
¡Adaptándonos al cambio!

Estrella Lucero | Depto.
de Teledetección
Dirección de Información
Ambiental
(507) 500-0855 ext. 6057 |
elucero@miambiente.gob.pa
Dirección: Calle Diego
Domínguez, Edif. 804
Albrook, Ancón, Panamá,
Rep. de Panamá
Página Web:
www.miambiente.gob.pa |
Ubícanos en nuestro Mapa
Web: <http://goo.gl/XOnIex>
| Síguenos en
**Favor recordar su
responsabilidad con el medio
ambiente antes de imprimir
este documento.**
Please remember your
responsibility with the
environment before printing this
document.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0421-2024



De: **ALEX O. DE GRACIA C.**
Jefe de la Dirección de Información Ambiental

Fecha de solicitud: **8 DE JULIO DE 2024**

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **FRANCISCO CORTÉS**
Provincia: **HERRERA** Dirección Regional de: HERRERA
Distrito: **SANTA MARÍA**
Corregimiento: **SANTA MARÍA CABECERA**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 8 de julio de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó uno (1) polígono: (0 ha + 2,590.50m²), se ubica según Ley 436 de 13 de junio de 2024 que reforma la ley 339 de 2022. DENTRO de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – Patrimonio natural nacional y áreas de protección hídrica de la cuenca del Río Santa María.

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Área poblada (0 ha + 0,900.58m², 34.765 %) Infraestructura (0 ha + 1,689.92m², 65.235 %) y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo II – Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada.

Técnico responsable: **Estrella M. Lucero Villarreal**
Fecha de respuesta: **8 DE JULIO DE 2024**

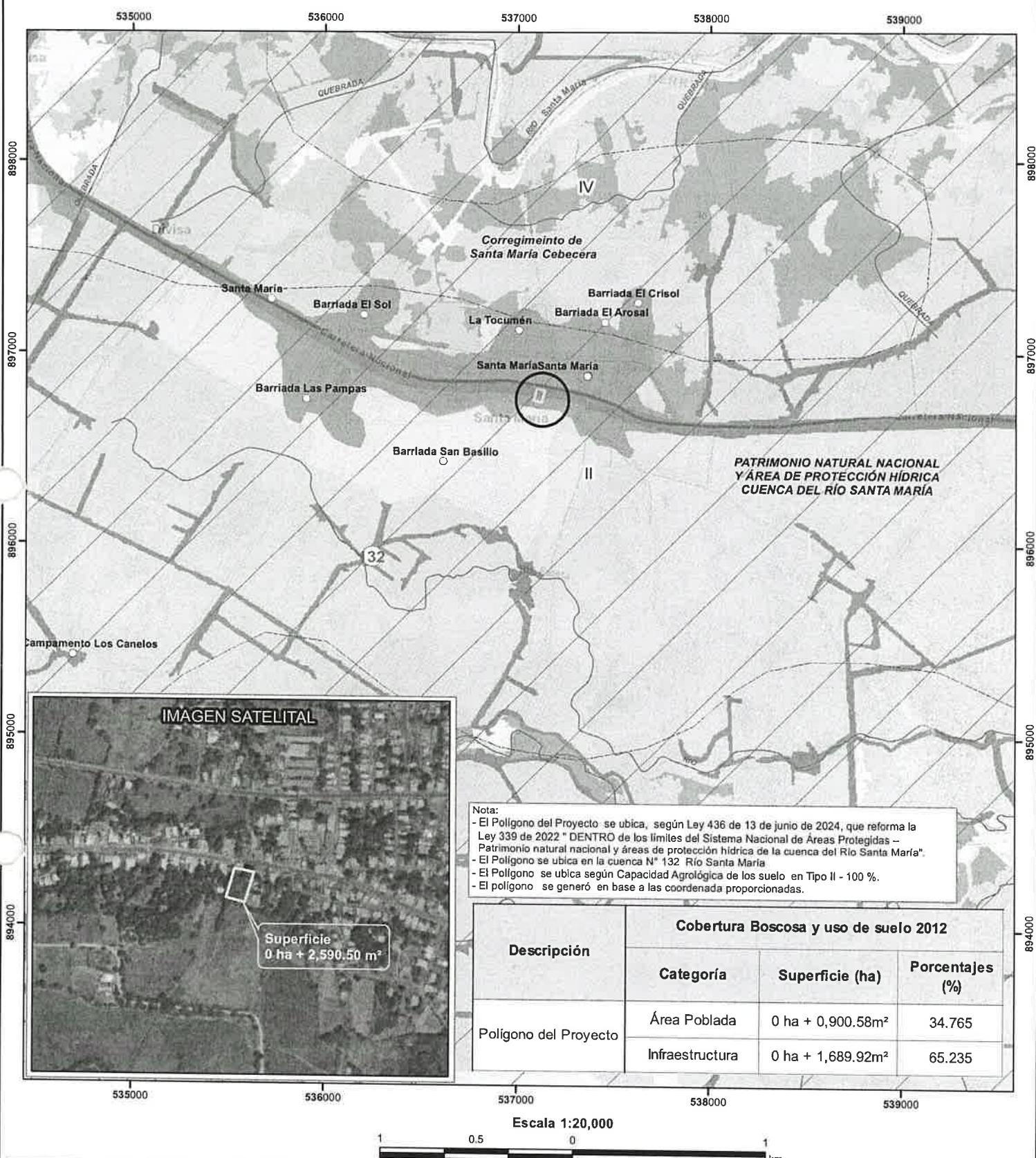
Adj: Mapa
AODGC/el

CC: Departamento de Geomática.

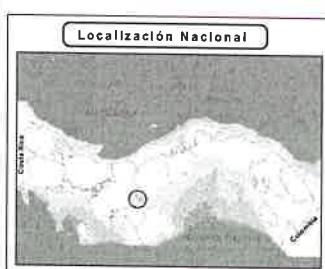
REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE SANTA MARÍA
CORREGIMIENTO DE SANTA MARÍA CABECERA, UBICACIÓN DEL
PROYECTO CATEGORÍA I
"CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL"



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Drenaje
- Red Vial
- SINAP
- Polígono
- Límite de corregimiento
- Cuenca Hidrográfica
- Límite de Capacidad Agrológica
- Tipo II-Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada.

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2012

- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Arroz
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de latifoliadas
- Caña de azúcar
- Infraestructura
- Otro cultivo anual
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 P - Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: DRHE-I-F-17-2024

EL- Julio - 2024

Teléfonos: 976-1157

DIRECCION REGIONAL DE HERRERA
AGENCIA DE SANTA MARÍA



Santa María, 17 de Julio 2024.
SM 009/2024

Licenciado
LUIS PEÑA
Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.
MIAMBIENTE – Herrera
En Su Despacho



Licdo. Peña.

Para su conocimiento, hemos evaluado el inventario de los arboles a talar en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 denominado **Construcción de Local Comercial y Residencia**, a desarrollarse en Santa María cabecera, provincia de Herrera cuyo promotor es Yongtian Pan.

La información recibida es acorde con la verificación en campo; con la diferencia que son dos árboles de uvero (*Coccoloba uvifera*) y no espavé, la cual debe ser corregido para continuar con el trámite. (Ver pagina 55).

Sin otro particular de usted.


Ing. Manuel Ángel López
Agencia de Santa María.
MIAMBIENTE - HERRERA

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL ÁREA DE DESARROLLO DEL PROYECTO

I. DATOS GENERALES:

Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA		
Categoría:	I		
Promotor:	YONGTIAN PAN		
Representante Legal:	No Aplica		
Ubicación:	Corregimiento de Santa María cabecera, Distrito de Santa María, provincia de Herrera.		
Expediente No.:	DRHE-I-F-17-2024		
Fecha de Inspección:	16 de julio de 2024		
Fecha del Informe:	18 de julio de 2024		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución/Sociedad/Empresa
	Francisco Cortés	Evaluador de Impacto Ambiental	MiAmbiente – Dirección Regional de Herrera
	Manuel López	Jefe de la Agencia de Santa María	MiAmbiente – Dirección Regional de Herrera
	Juan Gil	Ingeniero Forestal – Agencia de Santa María	MiAmbiente – Dirección Regional de Herrera

II. OBJETIVO:

Realizar Inspección Técnica al área del Inmueble donde se pretende desarrollar el proyecto, con la finalidad de verificar la línea base indicada en el EsIA presentado con la realidad del sitio, toma de coordenadas UTM DATUM WGS-84 e imágenes fotográficas y descripción de los componentes físicos, biológicos y socioeconómicos observados.

III. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en una edificación de una sola planta la cual contará con un área cerrada de 840.00 m² y un área abierta de 56.00 m², lo que totaliza 896.00 m² de área efectiva de proyecto. El edificio estará compuesto de dos locales comerciales y una residencia, uno de los locales será utilizado para la operatividad de un mini super con carnicería, mientras que otro local más pequeño será utilizado para alquiler o uso futuro por parte del promotor. La residencia estará compuesta de tres recámaras, sala, comedor, cocina, lavandería y baños, ubicada en la parte posterior de la nueva estructura.

Informe Técnico de Inspección en Campo del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**

Fecha de la Inspección: 16 de julio de 2024.

LP/Fc

JB